

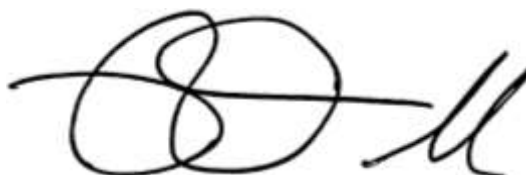
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTISÉIS (26) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210013300

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que los documentos allegados como base de recaudo, esto es, las facturas de venta vistas en el archivo de pdf 02Titulo del expediente electrónico, no cumplen con las exigencias de que trata el art. 422 del C. G. del P., toda vez que, en las facturas aportadas se echan de menos el 2º y 3º de los requisitos exigidos en el art. 3º de la Ley 1231 de 2008, como quiera que en el cuerpo de las facturas aportadas no hay constancia del estado de pago de su precio y en las mismas no se observa su fecha de radicación, sumado a que las facturas Nos. 36136, 36196, 36640, 36672, 36679, 36383, 36431, 36438, 36465, 36474, 36492, 36599, 36625, 36690, 36718, 36743, 36796, 36799, 36838, 36868, 36891 no se encuentran firmadas en original por el obligado, esto es son copias al carbón, teniendo en cuenta que en tratándose de títulos ejecutivos allegados en copia, lo que le brinda autenticidad al mismo es la firma original del autor del documento.


Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada y en su lugar, se ordena la devolución de los anexos al interesado sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

CJA

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>27 de abril de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>024</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0afb8e39d0db11f7f927b4b25d9a8590cfcba1fb2dfad5f3c773353eb08049e**

Documento generado en 26/04/2021 05:14:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**